

Arq. Juan Manuel Delgado Garcia
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente:	095338611CHA/0080 y 0086
La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$12,000,000.00, referente al presupuesto 2021 de Obra Pública, correspondiente a la cartera señalada a continuación.	

Capítulo: Obra Pública

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 0990016B30006B30/OP21: 007 / 0217

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP	
Nombre de Cartera:	Demolición y sustitución del inmueble de la Unidad de Medicina Familiar No. 21 Troncoso en la Ciudad de México
Clave de Cartera:	1750GYR0032
No. de solicitud:	53816
Unidad Responsable:	GYR
Modalidad:	K

Información del HCT del IMSS	
Tipo OLI:	Adquisición
Proyecto PREI:	17380003
Acuerdos:	ACDO.AS3.HCT.151220.336 P.DF ACDO.AS3.HCT.280916.255 P.DF
Asignación presupuestaria:	338,076,784.00
Nombre del PPI:	Demolición y sustitución

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 24 y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013 para dar inicio a las gestiones correspondientes a la contratación de obra pública y/o servicio relacionado con la misma del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Monto original con IVA: 12,000,000.00

(doce millones de pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular



Mtro. Eliécer Moreno Peralta



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Presente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2021

Oficio de solicitud del área requirente:	095338611CHA/0080 y 0086
La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$12,000,000.00; referente al presupuesto 2021 de Obra Pública, correspondiente a la cartera señalada a continuación:	

Capítulo: Obra Pública

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 0990016B30006B30/OP21: 007 / 0217

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para

Mtro. Cesar Daniel Rojas Flores - Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SIGGC)

Lic. Armando Rivera Téllez - Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SIGGC)

Mtra. Miriam Rubio Sánchez - Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (1/1)

(OOAD) Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SIGGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(*) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/JRHP/LVM

Volante No. 2021000130 y 2021000141

Página 2 de 2